



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE**  
**Contumazá**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 089-2022-MPC**

Contumazá, 13 de abril de 2022

VISTOS; Informe N° 115-2022-MPC/GAF expedido por el Gerente de Administración y Finanzas; El Informe N° 004-2022-MPC/PCS/ por el Presidente del Comité de Selección que contiene Las Bases Administrativas correspondiente para la contratación de una persona natural o jurídica para la Ejecución de la Obra “Construcción de cobertura de instalaciones deportivas; en el (LA) I.E 82568-Yonan-Sector Chinguion, Distrito de Yonan, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca” con CUI 2520166; y,

**CONSIDERANDOS:**

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y del artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el inciso 20 del artículo 20; y, del artículo 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se ha delegado algunas funciones administrativas al Gerente Municipal, y como gerencia resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO de la Ley N° 30225); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento de la Ley N° 30225), regulan el contenido mínimo para la aprobación de las bases.

Que, el inciso 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 consigna: “Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, (...), que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones”; y para que proceda la inclusión del caso, primero se debe aprobar el Plan Anual de Contrataciones en el marco del inciso 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 que precisa: “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario quien se hubiera delegado dicha facultad(...)”; y, posterior a ello la modificación bajo el cumplimiento del inciso 6.2 del mismo artículo del Reglamento de la Ley N° 30225 el que vierte: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.”.

Por consiguiente, en cumplimiento del inciso 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Fiscal 2022 (en adelante PAC) mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2022-GM/MPCTZA el 12 de enero de 2022; en cumplimiento del inciso 6.2 y el inciso 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 se aprobó la sexta modificación del PAC que incluye el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada para la Ejecución de la Obra: “Construcción de cobertura de instalaciones deportivas; en el (LA) I.E 82568-Yonan-Sector Chinguion, Distrito de Yonan, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca” con CUI 2520166.





